

Municipalidad de Quillota
Dirección de Seguridad Pública y Familias

ORD.: 146/2019
ANT.: Oficio N° 1043 de Daniel Escobar Escobar, Jefe de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
MAT.: Informa lo que indica

Quillota, 22 de Mayo de 2019

DE : DIRECTORA
SEGURIDAD PÚBLICA Y FAMILIAS
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A : SR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



1. Junto con saludar cordialmente y en el marco de lo solicitado por el Honorable Concejo Municipal, me permito informar a usted:
 - a) La Municipalidad de Quillota, fue informada desde la Subsecretaría de Prevención del Delito, mediante correo electrónico de fecha, 07 de Junio de 2018 que sería incluida en un proyecto denominado "Plan de Contingencia", para lo cual debía realizarse una propuesta de Recursos Humanos destinados para estos fines.
 - b) El Municipio levantó una propuesta que consideraba profesionales y monitores por un período de cinco meses y un total de \$ 21.600.000. (veintiún millones seiscientos mil pesos)
 - c) Con fecha 06 de Septiembre de 2018, mediante correo electrónico del Programa Plan de Contingencia, se nos informa que en definitiva el monto adjudicado correspondía a \$ 15.000.000 (quince millones), por tanto, debía ajustarse la propuesta inicial.
 - d) De conformidad a lo acordado con nuestra contraparte en la Subsecretaría (el profesional Francisco Bustos), se definió la contratación de profesionales y monitores, por un total de \$ 15.000.000 (quince millones)
 - e) El período de ejecución se definió con fecha de inicio 04 de Octubre y la finalización el día 31 de Diciembre de 2018, período durante el cual prestarían servicios las personas incluidas en el proyecto.

- f) Con fecha 10 de Octubre 2018, desde la Dirección de Seguridad Pública y Familias, se remite a nuestra contraparte y al Programa Plan de Contingencia, la nómina y todos los antecedentes curriculares de las personas incluidas y acordadas para la ejecución del Plan (Curriculum Vitae, copia cédula de identidad, título profesional si correspondía, certificado de antecedentes y certificado de inhabilidades para trabajar con niños). Todo anterior, se remite de acuerdo a lo conversado y acordado para realizar la validación de las personas por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- g) En los días siguientes, mediante contacto telefónico se nos informó que una de las monitoras no sería validada (Gladys Troncoso) debido a que no contaba con formación profesional en áreas relativas a las tareas que ejecutaría. Se solicitó reevaluar la situación, pues ella ejecutaría el rol de monitora y las especificaciones para esos cargos no exigen formación académica en la materia necesariamente, sino experticia en el tema, lo que la monitora cumplía a cabalidad. El día 15 de Octubre de 2018, se nos informó mediante llamada telefónica que todas las personas incluidas habían sido validadas, por lo cual se debía remitir el Oficio del Sr. Alcalde cuando se firmara el convenio del Plan de Contingencia, pues recién **a fines del mes de Octubre fue recibido en la comuna.**
- h) El día 30 de Octubre de 2018, mediante el ORD N° 1.000 se remite Oficio del Sr. Alcalde a don Daniel Escobar Escobar, Jefe División de Gestión Territorial, con el cuadro de todas las personas que formaban el Recurso Humano del Plan de Contingencia y el convenio para la ejecución del Plan en la comuna de Quillota.
- i) En los meses posteriores se cumplió por parte del Municipio, remitiendo las rendiciones económicas mensuales y los informes comprometidos para la ejecución del Plan de Contingencia.
- j) En los primeros días del mes de marzo del año 2019, se nos informa telefónicamente que existiría un problema con la validación del equipo, pues no se había realizado la validación por parte de la Subsecretaría, por ello se solicitaría la restitución de los recursos transferidos para ello (\$ 15.000.000).
- k) Ante la negativa por parte de la Dirección de Seguridad Pública y Familias y la reiteración de que se había cumplido con la formalidad del envío de lo requerido, se informa que solo tres profesionales habían sido validados, por ello se solicitaba el reintegro de los recursos no autorizados (Oficio N° 733 de fecha 09 de Abril de 2019).

Municipalidad de Quillota
Dirección de Seguridad Pública y Familias

- l) Mediante ORD N° 367 de fecha 24 de abril de 2019, el Sr. Alcalde remite a don Daniel Escobar Escobar, toda la documentación referida a los profesionales y monitores que no habían sido validados, solicitando la validación de los mismos.
 - m) Don Daniel Escobar Escobar, responde mediante Oficio N° 1043 de fecha 10 de mayo de 2019 (recibido en la comuna el día miércoles 15 de mayo en Oficina de Partes), que se validaban todos los profesionales , no así los monitores, por lo cual el Municipio debía reintegrar la cantidad de \$ 5.133.186 (cinco millones ciento treinta y tres mil ciento ochenta y seis pesos)
 - n) La necesidad de reintegrar el monto señalado en la letra m) se fundamenta en el hecho de que la Municipalidad se encuentra participando en el Fondo Nacional de Seguridad Pública año 2019, con dos proyectos y las bases administrativas del mismo, señalan que las instituciones que participan de este concurso, no se pueden encontrar con rendiciones pendientes, que es el caso de la comuna al momento del informe que se remite.
 - o) Se adjunta para conocimiento y fines.
- Copia del Oficio N° 1043 de fecha 10 de mayo de 2019 de don Daniel Escobar Escobar, dirigido al Sr Alcalde de Quillota.

Sin otro particular, le saluda atentamente



SANDRA MORALES NAVARRO
DIRECTORA
DIRECCION SEGURIDAD PÚBLICA Y FAMILIAS
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SMN/ymm.-
Distribución
Destinatario
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Seguridad Pública y Familias